

1

Condiciones para la renovación del contrato con el F-C.

Con fecha 17 de setiembre de 1925, pregunta Chiclín al Ferrocarril de Trujillo si no tendría inconveniente en aceptar la prórroga por dos años más del actual contrato, caso de que la hacienda acuerde pedir dicha prórroga.

El Ferrocarril, con fecha 23 de octubre, contesta que está dispuesta a renovar el contrato en las mismas condiciones generales que lo haga con Cartavio i Chiquitoy, cuyos contratos se terminarán en diciembre, i que oportunamente volverán sobre el particular.

El 15 de noviembre de 1925 manda el Ferrocarril de Trujillo una comunicación de la Peruvian Corporation de Lima.

Esta carta de Lima, que lleva fecha 6 de noviembre, indica que la Peruvian está dispuesta a conder las mismas facilidades que a los señores Grace, con quienes han cruzado las siguientes comunicaciones:

Carta de la Peruvian a Grace, del 3 de Novb. de 1925.- Se refiere a una entrevista que el señor Cooper ha tenido con el señor Miranda, sobre renovación de contrato con Cartavio, que debe terminarse el 24 de Dic. de 1925. Dice que aprecia debidamente la crisis azucarera, etc.; pero que la industria de transportes ha sufrido desventajas, igualmente; entre ellas el promedio del cambio, que durante el primer año de su contrato fue de 23-1/2 % i que en el de 1925 es de 20-1/3, lo que hace que su promedio de fletes para el transporte de una tonelada de azúcar, haya bajado de 84.6 peniques a 73.2 peniques. Dicen también que han tenido pérdidas por motivo de las lluvias, etc.- Ofrecen a Grace la renovación del actual contrato entre ellos hasta junio de 1926, que puede extenderse hasta el 31 de Dic. de 1926, si al terminarse los primeros 6 meses, el precio del azúcar se cotizara a menos de 10/- por quintal, f.o.b. en puerto Peruano; pero en el caso de que el precio se hubiera restablecido a 10/- o más, se consideraría la revisión de los fletes desde el 1º de julio de 1926.

Carta de W. R. Grace a la Peruvian, del 4 de Novb. d'1925.- Aceptan la prórroga de su contrato hasta el 30 de junio de 1926, "bajo las mismas condiciones actuales", i soliciten que ese plazo sea prorrogado hasta el 31 de Dic. 1926, siempre que el precio del azúcar se coticice a menos de 11/6 d. por quintal, f.o.b. en puerto Peruano, base que sirve al Gobierno para fijar el impuesto de exportación, tomando en cuenta que aquel precio ya puede dejar margen de utilidad al productor. "No dudamos - terminan - que atendiendo a lo anteriormente expuesto, se servirán acceder a la insinuación que les hacemos, para que no se modifique el contrato vigente durante el año 1926, a menos que el azúcar en el segundo semestre del próximo año, llegare a la canzar el precio de 11/6 o más.-"

Carta de la Peruvian a Grace & Co, del 4 de Novb. 1925.- Contesta la anterior, sobre contrato con Cartavio, i difiere a los puntos en ella expresados, conviniendo en la alteración del precio de 10/- a 11/6 chelines.

De Chiclín se pregunta cuál sería la tarifa para el caso que el precio del azúcar fuera de 11/6 o más.

De Lima, la Peruvian, dice: "No propongo aumentar el tipo de avalúo de los fletes en los contratos, sino de aplicar el tipo de cambio de 24 peniques por el sol peruano. Como todo el azúcar se vende en moneda esterlina, creo que los propietarios de los fundos de azúcar, apreciarán la justicia de esta propuesta."

Hda. Chiclín, enero 25 de 1926

AA-HCH-14
Ca. 13
Do. 67
-fs. 1

